

SANTA CRUZ, 05 de Noviembre del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 4288 de fecha 02.09.2024, que aprueba convenio de subvención de actividades culturales entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O´ Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.
4. Memorándum N° 400 de fecha 14.10.2024 de la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando Decretar Programa.
5. Decreto Exento N° 4965 de fecha 14.10.2024, aprueba Programa Denominado "Festival de las Culturas y el Patrimonio Santacruzano".
6. Memorándum N° 419 de fecha 23.10.2024 de la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando contratación de servicio de ficha técnica Festival de las Culturas y el Patrimonio Santacruzano".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1605.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación del servicio de ficha técnica Festival de las Culturas y el Patrimonio Santacruzano".
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con presupuesto "FNDR Cultura", Número de Cuenta N° 215.22.08.011.001.008.

DECRETO EXENTO N° 5324

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIO FICHA TÉCNICA "FESTIVAL DE LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO SANTACRUZANO"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, la **Encargada del Departamento de Cultura y Turismo** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal